

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

 $(N^{\circ} 5.983)$ 

## HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado Proyecto de Ordenanza del Concejal Ortolani : Crea el "DIA DEL VECINO" el segundo domingo del mes de Diciembre de cada año.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto que los festejos organizados desde hace 9 años en el Barrio Empalme Granero, durante los segundos domingos de diciembre conocido como "DIA DEL VECINO", surgidos luego de la última inundación ocurrida en el año 1986, y que en la actualidad exceden los límites geográficos de la zona norte de nuestra ciudad, para tomar trascendencia en todo el ámbito de la misma y considerando que la iniciativa de festejar con alegría la solidaridad y el vínculo afectivo nacido como producto de compartir diariamente un mismo ámbito físico como lo es el barrio, surge a raíz de las dramáticas jornadas vividas por los vecinos del barrio Empalme Granero, con motivo de la inundación del año 1986, durante los cuales dicho sentimiento de solidaridad se encontraba teñido de la tensión y tristeza que tan terrible suceso provocó en toda la comunidad rosarina. Que en un mundo como el actual, cuando el rumbo de las sociedad está marcado por un individualismo y un materialismo excesivo, que asilan y alienan al ser humano dicho evento es fiel reflejo de los logros que la comunidad organizada puede producir, puesto que allí trabajan esforzada y desinteresadamente más de cuarenta instituciones como clubes, clubes infantiles, bibliotecas, asociación de jubilados, cooperadoras, escuelas primarias y secundarias, jardines de infantes, grupo scouts, etc., siendo entonces



deseable que la comunidad tome conocimiento de este verdadero ejemplo de participación y organización ciudadana, que es aquí cuando el estado debe más que nunca apoyar y propiciar el surgimiento de este tipo de iniciativas, y nada mejor para ello que brindarle al "DIA DEL VECINO" el marco institucional necesario para que dichos festejos queden inscriptos dentro del quehacer cultural de nuestro municipio.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

Art. 1º: A partir de la vigencia de la presente, inclúyase al segundo domingo del mes de Diciembre de cada año como "DIA DEL VECINO", dentro de todo ámbito de la ciudad de Rosario.-

Art. 2°: Conforme a lo establecido en el articulo precedente, el Departamento Ejecutivo propiciará la realización de festejos en distintas partes de la ciudad en conmemoración del referido Día del Vecino.-

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agré, guese al D.M.-

Expte.nº 68075-P-94.-.H.C.M.-